

DECRETO ALCALDICIO Nº 581

Casablanca, 22 de febrero de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de realizar un taller de ensayos parciales de violines primeros y segundos para el Programa Orquesta Juvenil e Infantil "Musart" de Casablanca.
 - 2.- La solicitud del Centro Cultural.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **MANUEL SIMPSON SEPULVEDA**, cédula de identidad Nº 17.560.500-2, para el servicio de realizar un taller de ensayos parciales de violines primeros y segundos para el Programa Orquesta Juvenil e Infantil "Musart" de Casablanca, por la suma mensual de \$ 60.000.- impuesto incluido.
 - II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por la Dirección de Recursos Humanos.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios- Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
VFV/kuc

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 21 de febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MANUEL SIMPSON SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 17.560.500-2, domiciliado en calle ocho, pasaje N° 6, casa 46, Recreo, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de un taller de ensayos parciales de violines primeros y segundos para el Programa Orquesta Juvenil e Infantil "Musart" de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 60.000 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, durante los días viernes de cada mes, desde las 15:00 hrs a 20:00 hrs y sábado de cada mes desde las 9:00 hrs a 19:00 hrs., en dependencias de la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendado por la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Manuel Simpson
MANUEL SIMPSON SEPULVEDA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE SUPLENTE DE CASABLANCA